

Abreuadero antiguo que llaman los Caños de la Calle
de la Rambla, con lo qual se tiene tiempo de quatro, o
cinco años que se fenerio. Esta Arca, y Conducto sebe tan
bueno de Arreas, no poniendo con tiempo el Remedio con
beniente pro ara Sucedex con notable sentimiento y Da
ño del Comun el Zegaxe enteramente, y de ello Resul
ta la total perdida de sus Aguas, y por contingencia
Romper por parages que haga mas Daño que por hecho,
por lo que se proponia a esto Zú, para que se dixiese
tomar la prouidenzia conbeniente que por lo que así toca
Esta prompto su via al Oñise para tan banto fin, así
con D. Juan Antonio Saxria de son Diputado de tan
Insigne Obra como con la Zú, Jan Interesada en
su aumento: Lpota Zú, entendido lo propuesto por
Els. Correidores. Acordó que los S. D. Antonio Ruiz
Mathos; D. Juan Felix Mathos; D. Gomer Claudio
Joseph de Gueuara; L. D. Miguel de Sicilia, Refdore
a quienes nombra por Comisarios Reconozcan la Obra, nue
da de dha. fuente de Oro, y den cuenta a esta Zú
de lo que a cerca y en Razon de lo Referido se les ofier
ca.

Merced, a S. D. D. Este Ayuntamiento, se ha visto un Memorial del S.
Andrés fernández de Carreteras. D. Andrés fernández de Carreteras Refidor perpetuo
de esta Zú, por el que suplica se le conceda Licenzia
para Construir en el Puerto de Aquilas de este termino,
Dos Almahazenes, para guardar en ellos, las Barrillas
de los Haruendas Inmediatas, a dho. Puerto que posee
y por el Informe de los S. D. Juan Gregorio Albuquerque
y D. Juan Antonio Muso fernández Pinero Executado
en virtud, de Acuerdo de cinco de Agosto pasado;



